

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.880

Sábado 13 de Febrero de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1895271

MINISTERIO DE ENERGÍA

AMPLÍA PLAZO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LARGO PLAZO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA MINISTERIAL N° 31/2020, DE 2020, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Santiago, 10 de febrero de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente la “Ley General de Servicios Eléctricos” o “LGSE”; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en adelante e indistintamente la “LBPA”; en el decreto supremo N° 134, de 2016, del Ministerio de Energía, que aprueba reglamento de planificación energética de largo plazo y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente el “DS N° 134” o el “Reglamento”; en el decreto exento N° 92, de 2018, del Ministerio de Energía, que aprueba la planificación energética de largo plazo, periodo 2018-2022; en la resolución exenta Ministerial N° 31/2020, de 2020, del Ministerio de Energía, que declara abierto el proceso de inscripción en el registro de participación ciudadana del proceso de Planificación Energética de Largo Plazo señalado en la Ley General de Servicios Eléctricos, y establece sus plazos y condiciones, en adelante e indistintamente la “Resolución N° 31/2020”; lo señalado en correo electrónico, de 8 de febrero de 2021, de la Gerente Sede Los Ríos del Instituto Forestal - Infor; en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83° de la Ley General de Servicios Eléctricos y el artículo 4° del Reglamento, el Ministerio de Energía cada cinco años, deberá desarrollar un proceso de planificación energética de largo plazo para los distintos escenarios energéticos de expansión de la generación y del consumo, en un horizonte de al menos treinta años.
2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 84° de la LGSE, al menos 24 meses antes del vencimiento del plazo del decreto que fije la planificación energética de largo plazo, el Ministerio de Energía deberá dar inicio al proceso de planificación energética de largo plazo, señalando asimismo el inciso segundo de la norma previamente citada que, con la antelación que señale el reglamento, el Ministerio deberá abrir un registro de participación ciudadana en el que se podrá inscribir toda persona natural o jurídica con interés en participar en el proceso.
3. Que, en conformidad con el artículo 8° del Reglamento, cada proceso de planificación se iniciará con la apertura de un registro de interesados, entendiéndose por tal el registro de participación ciudadana al que se refiere el artículo 84° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el que deberá ser electrónico, y en el que se podrá inscribir toda persona natural o jurídica con interés en participar en el proceso de planificación, y se regirá por el Reglamento y las normas que se establezcan en la presente resolución, en adelante el “Registro de Interesados”.

CVE 1895271

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Que, dando cumplimiento a lo señalado en los considerandos anteriores, este Ministerio, a través de la resolución N° 31/2020, declaró abierto el proceso de inscripción en el Registro de Interesados del proceso de Planificación Energética de Largo Plazo para el periodo 2023-2027, estableciendo que dicho proceso se iniciaría a contar del 29 de diciembre de 2020 y que las personas naturales y jurídicas interesadas en participar debían presentar su solicitud y antecedentes dentro de los 30 días siguientes a la fecha de inicio del proceso, a saber, hasta el 10 de febrero de 2021.

5. Que, mediante correo electrónico, de 8 de febrero de 2021, la Gerente Sede Los Ríos del Instituto Forestal - Infor, señaló que a efectos de difundir el proceso de Planificación Energética de Largo Plazo para el periodo 2023-2027 y así contar con un gran número de participantes en el proceso, correspondería otorgar una ampliación del plazo para la inscripción en el Registro de Interesados de dicho proceso.

6. Que, el artículo 26 de la LBPA dispone que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, si no se perjudican derechos de terceros y si la modificación se produce antes del vencimiento del plazo original.

7. Que, la LGSE, el Reglamento o la resolución N° 31/2020, no establecieron una disposición que impida el otorgamiento de la ampliación de plazo para la inscripción en el registro de participación ciudadana del proceso de Planificación Energética de Largo Plazo; y atendido que no se verifican perjuicios a terceros, que las circunstancias aconsejan acceder a lo solicitado, en orden a difundir el proceso para contar con un mayor número de participantes, y que el plazo originalmente dispuesto aún no vence, resulta procedente ampliar dicho plazo en 15 días, ampliándose éste hasta el día 3 de marzo de 2021.

Resuelvo:

Amplíase en 15 días el plazo de inscripción en el registro de participación ciudadana del proceso de Planificación Energética de Largo Plazo, contados desde el vencimiento del plazo original contemplado en el artículo 4° de la resolución exenta Ministerial N° 31/2020, de 2020, del Ministerio de Energía, que declara abierto el proceso de inscripción en el registro de participación ciudadana del proceso de Planificación Energética de Largo Plazo señalado en la Ley General de Servicios Eléctricos, y establece sus plazos y condiciones, ampliándose en consecuencia el plazo de vencimiento para dicha inscripción hasta el día 3 de marzo de 2021.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio de Energía.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Claudia Andrea Rojas Santelices, Jefa División Jurídica (S), Subsecretaría de Energía.